Asunción, 26 de junio de 2017

Nota UOC N° 1029/2016

Señor
Abg. **SANTIAGO JURE DOMANICZKY**, Director Nacional
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE

De mi consideración;

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Director Nacional, con referencia al llamado a Licitación Por Concurso De Ofertas SBE N° 15/2017 para el SERVICIO TERCERIZADO DE AMBULANCIA ID N° 324.794.

En ese contexto, el proceso de contratación por la modalidad de contrato abierto por montos mínimo y máximo, es porque la Hospital Central de Policía no puede definir con exactitud la cantidad de los servicios a adquirir, que serán proveídos en el plazo de vigencia del contrato, considerando que el servicio a ser contratado es para el traslado de pacientes desde el Hospital hasta algún centro asistencial o el domicilio del mismo, situación que dificulta suscribir un contrato cerrado con el proveedor, todo esto de conformidad a la Resolución DNCP N° 2238/14, en su artículo N° 3 y el Artículo 20, de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas y; su decreto reglamentario, Artículo 36°.- Contratos abiertos. "por no ser susceptibles de definición exacta para la duración del contrato".

Atentamente,

C.P. IGNACIA BRITEZ DE MORENO
Oficial Inspector Intd.
Jefa Int. Departamento UOC